



Nombre de la normativa:

Modifica instrucciones sobre accidentes del trabajo graves y fatales.

Modifica el Título II. Cotizaciones, del Libro II. Afiliación y cotizaciones; los Títulos I y II, sobre obligaciones de las entidades empleadoras y responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, respectivamente, ambos del Libro IV. Prestaciones preventivas, y el Título I. Sistema nacional de información de seguridad y salud en el trabajo (SISESAT), del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes, todos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Seguridad Social ha modificado las instrucciones sobre los accidentes graves o fatales respecto de las obligaciones que corresponden al empleador así como a los DAL, en torno a la notificación del accidente grave o fatal a los organismos fiscalizadores y las acciones de resguardo que se deben tomar; sobre la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) para el caso de trabajador independiente; complementa lo que se entiende por "medida inmediata" y regula las acciones de los DAL, referidas a comunicación, notificaciones e investigación del accidente grave o fatal.



Obligaciones Empleador:

- Debe notificar la ocurrencia del accidente grave o fatal a los organismos fiscalizadores.
- Debe tomar las acciones de resguardo necesarias según la naturaleza del accidente.

Obligaciones OAL:

- Prescribir medidas inmediatas, sin perjuicio de las medidas correctivas o preventivas que deban prescribirse una vez realizada la investigación del accidente.
- Prescribir a la entidad empleadora que dé cumplimiento a la obligación de suspensión y comunicación a las entidades fiscalizadoras, si es que aún no ha cumplido esa obligación, dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia de un accidente fatal.
- Comunicar inmediatamente a la Superintendencia de Seguridad Social la ocurrencia de un accidente fatal.
- Remitir a la Superintendencia de Seguridad Social mediante el eDoc141, la notificación provisoria inmediata de todo accidente fatal o grave.
- Prescribir a la entidad empleadora realizar o revisar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, cuando se produzca un accidente grave sin lesión.
- Verificar el cumplimiento de las medidas inmediatas y reportar el resultado de esa verificación mediante el Anexo N°48 "Verificación de cumplimiento de medidas inmediatas", el cual deberán adjuntar al eDoc 143.
- Efectuar la investigación de los accidentes del trabajo graves, independientemente de que la entidad empleadora o el centro de trabajo cuente o no con Comité Paritario de Higiene y Seguridad o Comité Paritario de Faena.
- En caso que exista obstrucción a la investigación del accidente por parte del empleador, deberá notificar a la autoridad fiscalizadora y reportar esta situación a través del eDoc 147, marcando en la causa de la notificación la opción N°5 "Empleador pone dificultades para el cumplimiento de la normativa.



ALERTA LEGAL

Circular 3705

ACHS

Organismo Emisor: Superintendencia de Seguridad Social

Fecha Publicación:
26-10-2022

Fecha Vigencia:
01-03-2023

Ente fiscalizador: Superintendencia de Seguridad Social

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Accidente del trabajo
- Accidente grave o fatal
- Fatal
- Investigación de accidente
- Medida inmediata
- Notificación provisoria inmediata
- Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT)

Normativas relacionadas

- Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales

[Conoce más](#)